



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 265/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 16/2011 "Compra de Electrodomésticos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 1/3, con el fin de su utilización en distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como surge de fs. 5, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable sugiere este tipo de contratación atento a que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Ribeiro (fs. 9/11), Garbarino (fs. 12/14) y Fravega (fs. 15/6).

Que la firma Ribeiro S.A. ha presentado su oferta económica a fs. 17/23, que la firma Fravega S.A. presentó su oferta a fs. 24 y fs. 38/46 y Garbarino S.A. a fs. 25 y fs 31/37.

Que a fs. 26/27 se ha realizado la afectación presupuestaria.

Que de las constancias de las actuaciones surge el análisis comparativo de los presupuestos presentados a fs. 29/30 y el informe técnico a fs. 49/51.

Que cabe consignar que el Renglón 4 ha quedado desierto.

Que el informe técnico ni expresa preferencia ni elimina oferta alguna de las presentadas, por lo cual corresponde se adjudique por el menor valor económico.

Que se ha solicitado al Departamento de Compras y Contrataciones una confirmación de las ofertas presentadas, pues algunas se encontraban vencidas; las que se han agregado a fs. 53/61

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de los siguientes artefactos: Renglón 1: Diez (10) cafeteras eléctricas capacidad mínima 12 pocillos, filtro de nylon lavable y desmontable, sistema antigoteo, base que mantenga el café caliente, indicador de nivel de agua, jarra térmica; Renglón 2: dos (2) hornos microondas de 20 lts. de capacidad, 5 niveles de cocción y 20 niveles de potencia, panel digital, color blanco; Renglón 3: dos (2) heladeras de 107 lts. de capacidad, 1 puerta, estantes interiores plásticos, congelador, 7 niveles de frío, color blanco, dimensiones: 82cmx54cmx65cm; ello según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y en atención a los considerandos de la presente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Ribeiro S.A.C.I.F.A.E I. (CUIT 30-52596685-9) los siguientes renglones: Renglón 1: Diez (10) cafeteras eléctricas capacidad mínima 12 pocillos, filtro de nylon lavable y desmontable, sistema antigoteo, base que mantenga el café caliente, indicador de nivel de agua, jarra térmica por un valor de \$ 2.061 y Renglón 3: dos (2) heladeras de 107 lts. de capacidad, 1 puerta, estantes interiores plásticos, congelador, 7 niveles de frío, color blanco, dimensiones: 82cmx54cmx65cm por un valor de \$ 3.078,24; por tanto, el total para este proveedor es de pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con Veinticuatro centavos (\$ 5.139,24).

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Ribeiro S.A.C.I.F.A.E I. (CUIT 30-52596685-9) de pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con Veinticuatro centavos (\$ 5.139,24) en concepto de pago de los elementos adjudicados precedentemente; recibidos de conformidad y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Adjudicar a la firma Fravega S.A.C.I.E.I. (CUIT 30-52687424-9) el siguiente renglón: Renglón 2: dos (2) hornos microondas de 20 lts. de capacidad, 5 niveles de cocción y 20 niveles de potencia, panel digital, color blanco por un valor de pesos Novecientos Ochenta y Ocho con Veintiún centavos (\$ 988,21) en concepto de pago de los artículos adjudicados en el artículo que antecede; recibidos de conformidad y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 5º: Aprobar el pago a la firma Fravega S.A.C.I.E.I. (CUIT 30-52687424-9) de pesos Novecientos Ochenta y Ocho con Veintiún centavos (\$ 988,21) en concepto de pago de los elementos adjudicados precedentemente; recibidos de conformidad y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires de de de 2011.

Cecilia Beatriz de Villafañe
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES